



RESOLUCIÓN N° 126.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR *GUIDO ERNESTO GONZÁLEZ JIMÉNEZ*, CON RUC N° 2047977-8, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 07 de marzo del 2022.

VISTO:

El Acta de Fiscalización SENAVE N° 11252, de fecha 10 de enero de 2022; el Dictamen N° 150/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Fiscalización SENAVE N° 11252 de fecha 10 de enero del 2022, funcionarios técnicos del SENAVE, se constituyeron en el Mercado Central de Abasto, ubicado en la ciudad de Asunción del Departamento Central, a fin de verificar el etiquetado de un cargamento de tomate, proveniente de Argentina, con Permiso de Importación N° 3359972, consignado a nombre del señor Guido Ernesto González Jiménez, constatándose que dicho cargamento no contaba por completo con las etiquetas adheridas, también se ha constatado que los personales del señor González procedían a la etiquetación dentro del depósito ubicado en el Bloque A22.

Que, obra en autos el Permiso de Importación N° 3359972 de fecha 10 de enero de 2022, en el cual se consigna a nombre del señor Guido Ernesto González Jiménez, la carga de tomate, 1.800 cajas totalizando 36.000 kg., de procedencia Argentina, con punto de ingreso Itá Enramada, AFIDI N° 202200542-17/01/2022

Que, obra en autos los datos del Importador proveídos de la página web oficial del SENAVE, detallados de la siguiente manera: Guido Ernesto González Jiménez, con RUC N° 2047977-8, Registro N° 1890, domiciliado en el Mercado Central de Abasto, Bloque A – Local N° 22, celular: (0986)574.153 y (0981)843.983.

Que, la Ley N° 123/91 “*Que adoptan nuevas normas de Protección Fitosanitaria*”, dispone:

Artículo 13.- “*El ingreso y egreso de productos vegetales al país sólo podrá realizarse de acuerdo a lo que dicta esta Ley y a las condiciones fitosanitarias que determine la reglamentación correspondiente*”.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ovica
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 126.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR GUIDO ERNESTO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, CON RUC N° 2047977-8, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Resolución SENAVE N° 148/16 *“Por la cual se implementa la utilización de etiquetas codificadas para la importación de productos vegetales y se aprueban los diseños de las mismas”*, se resuelve:

Artículo 1°.- *“DISPONER la utilización de etiquetas codificadas para la importación de productos vegetales”.*

Que, la Resolución SENAVE N° 195/18 *“Por la cual se amplía el artículo 2° de la Resolución SENAVE N° 825/16 “Por la cual se aprueba el procedimiento para la provisión de etiquetas codificadas para la importación de productos vegetales”, de fecha 16 de setiembre de 2016”*, dispone:

Artículo 1°.- *“AMPLIAR el artículo 2° de la Resolución SENAVE N° 825/16 “Por la cual se aprueba el Procedimiento para la Provisión de Etiquetas Codificadas para la Importación de Productos Vegetales”, de fecha 16 de setiembre del 2016, agregando los rubros de cebolla, papa, remolacha, repollo, zanahoria y banana, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°.- ESTABLECER que los productos vegetales a ser afectados a partir de la vigencia y aplicación de la presente resolución, serán: tomates, locotes, naranjas, manzanas, cebollas, papas, remolachas, repollos, zanahorias y bananas”.*

Que, de las constancias de autos surge que, las cajas que contenían productos vegetales importados, específicamente tomates, carecían de las etiquetas codificadas para su ingreso al territorio nacional, conforme consta en el Acta de Fiscalización SENAVE N° 11252 de fecha 10 de enero de 2022.

Que, las partidas en cuestión fueron importadas por el señor Guido Ernesto González Jiménez, conforme a las AFIDI N° 202200542 de fecha 17 de enero de 2022.

Que, considerando lo preceptuado en el artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 148/16 y del artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 195/18, se tiene que para el ingreso en el territorio nacional de los productos vegetales (tomates) importados, las cajas o embalajes de las partidas deben estar adheridas las etiquetas codificadas, dado que contienen informaciones vinculadas como: el tipo de productos, el número de AFIDI, la cantidad declarada y el nombre del importador.





RESOLUCIÓN N° 126.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR *GUIDO ERNESTO GONZÁLEZ JIMÉNEZ*, CON RUC N° 2047977-8, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Que, a través de las etiquetas se tiene la trazabilidad de los productos vegetales importados, puesto que los mismos por su riesgo fitosanitario requieren de un control más eficiente por parte de la autoridad de aplicación, en los puntos de inspección.

Que, se puede inferir que el señor Guido Ernesto González Jiménez, presumiblemente importó los productos vegetales referidos cuyas cajas carecían de las etiquetas codificadas para su ingreso en el territorio nacional.

Que, para determinar la responsabilidad, corresponde la instrucción de sumario administrativo al señor Guido Ernesto González Jiménez, con RUC N° 2047977-8, Registro N° 1890, domiciliado en el Mercado Central de Abasto, Bloque A – Local N° 22, como responsable de las partidas en cuestión descriptas más arriba, por carecer de las etiquetas codificadas para su ingreso en el territorio nacional, conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 148/16 y del artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 195/18.

Que, se debe determinar la responsabilidad del señor **Guido Ernesto González Jiménez**, con RUC N° 2047977-8, para la aplicación de las sanciones correspondientes conforme al Artículo 24 de la Ley N° 2459/04 *“QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”*, siendo el sumario administrativo el procedimiento a seguir para aclarar los hechos acontecidos.

Que, por Providencia DGAJ N° 193/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 150/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda instruir sumario administrativo al señor **Guido Ernesto González Jiménez**, con RUC N° 2047977-8, por supuestas infracciones a las disposiciones del Artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 148/16 *“Por la cual se implementa la utilización de etiquetas codificadas para la importación de productos vegetales y se aprueban los diseños de las mismas”* y del artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 195/18 *“Por la cual se amplía el artículo 2° de la Resolución SENAVE N° 825/16 “Por la cual se aprueba el procedimiento para la provisión de etiquetas codificadas para la importación de productos vegetales”, de fecha 16 de setiembre de 2016”*, sugiriendo la designación de la Abogada Rita Fleitas, como Jueza Instructora del sumario administrativo.


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ovejero
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 126.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR *GUIDO ERNESTO GONZÁLEZ JIMÉNEZ*, CON RUC N° 2047977-8, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la instrucción de sumario administrativo al señor **Guido Ernesto González Jiménez**, con RUC N° 2047977-8, por supuestas infracciones a las disposiciones del Artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 148/16 “*Por la cual se implementa la utilización de etiquetas codificadas para la importación de productos vegetales y se aprueban los diseños de las mismas*” y del artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 195/18 “*Por la cual se amplía el artículo 2° de la Resolución SENAVE N° 825/16 “Por la cual se aprueba el procedimiento para la provisión de etiquetas codificadas para la importación de productos vegetales”, de fecha 16 de setiembre de 2016*”, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la Abogada Rita Fleitas como Jueza Instructora, con facultad de designar Secretario/a de Actuaciones.

Artículo 3.- DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución SENAVE N° 349/2020, específicamente a que los sumariados deberán denunciar en su escrito de descargo el correo electrónico, a los efectos de que el Juzgado de Instrucción practique las notificaciones de las demás diligencias, bajo apercibimiento de que no se tendrá por contestada en caso de omisión.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

RG/ct/mc/ar

